

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO  
DE CIENCIA POLÍTICA – HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA  
NIT. 800.013.620-5**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

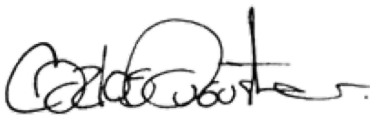
**CERTIFICA**

Que ni LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CIENCIA POLÍTICA – HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Así mismo certifico que ni LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CIENCIA POLÍTICA – HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



**CARLOS AUGUSTO CHACÓN MONSALVE**

Representante Legal  
Fundación Instituto de Ciencia Política  
Hernán Echavarría Olózaga